

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de diciembre de 2022.

No. 102

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE:**

URUACHI



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0403/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Uruachi**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2022, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2023, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2023, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2023, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2022, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2022 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE URUACHI				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M2)
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
1		-	Calles: Víctor Hugo Rascón Banda	\$ 100.00
	1.2.3.4	-	Ignacio Zaragoza, California	
		-	Héroes de La Tableta, Constitución	
		-	Uruachi	
2		-	Calles: Rafael Ortiz, Bernardo Millán	\$ 70.00
	1.2.23.4	-	Franqueíra	
		-	Darío Ponce de león, Mineros	
		-	Bicentenario Uruachi	
3		-	La Capilla, la Jicotera, El Campo, El Arco	\$ 60.00
	999	-	El Panteón, Cerro de los Zopilotes	
		-	Localidad Uruachi	

MUNICIPIO DE URUACHI TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				CLAVE DE VALUACIÓN	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,615.30
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,337.58
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,228.13
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	NO APLICA
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,359.14
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,960.42
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,705.20
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,739.90
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,382.64
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,829.14
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,660.89
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,612.30
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,313.46
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 7,903.47
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 7,136.51
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,667.22
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	NO APLICA

2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	NO APLICA
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	NO APLICA
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	NO APLICA
2	1	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,359.14
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,094.95
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,755.92
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,392.92
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,756.94
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,179.14
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,264.02
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,452.31
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 3,945.37
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	NO APLICA
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	NO APLICA
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	NO APLICA
2	3	2	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	NO APLICA
2	3	2	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	NO APLICA
2	3	2	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	NO APLICA
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	NO APLICA
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	NO APLICA
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	NO APLICA
2	4	2	1	BODEGA	MEDIA	"A"	NO APLICA
2	4	2	2	BODEGA	MEDIA	"B"	NO APLICA
2	4	2	3	BODEGA	MEDIA	"C"	NO APLICA

MUNICIPIO DE URUACHI TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
INSTALACIONES ESPECIALES		
NO APLICA	ALBERCA	NO APLICA
	ALJIBE	
	BARANDAL	
	BARDA	
	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	
	COCINA INTEGRAL	
	CORTINA METÁLICA	
	ELEVADOR (PIEZA)	
	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)	
	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)	
	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	
	HIDRONEUMÁTICO	
	JACUZZI (PIEZA)	
	PORTÓN ELÉCTRICO	
	RAMPAS	
	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	
	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	
	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)	
TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)		
	PILAS	

**MUNICIPIO DE URUACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.9
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN LA POBLACIÓN CERCANA Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE(M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.9
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

FACTORES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE(M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
		0.65
1,000.01	2,000.00	0.65
2,000.01	5,000.00	0.4
5,000.01	10,000.00	0.2
10,000.01	20,000.00	0.1

MUNICIPIO DE URUACHI								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Clasificación	tipo propiedad	calidad	constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por gravedad	Ejidal	1	-	\$ 52,802.00
1	1	2	1	Riego por gravedad	Ejidal	2	-	\$ 39,936.00
1	1	3	1	Riego por gravedad	Ejidal	3	-	\$ 19,953.00
1	1	4	1	Riego por gravedad	Ejidal	4	-	\$ 9,149.00
2	1	1	1	Riego por bombeo	Ejidal	1	-	N.A
2	1	2	1	Riego por bombeo	Ejidal	2	-	N.A
2	1	3	1	Riego por bombeo	Ejidal	3	-	N.A
2	1	4	1	Riego por bombeo	Ejidal	4	-	N.A
3	1	1	1	Frutales en formación	Ejidal	1	-	N.A
3	1	2	1	Frutales en formación	Ejidal	2	-	N.A
3	1	3	1	Frutales en formación	Ejidal	3	-	N.A
5	1	1	1	Frutales en producción	Ejidal	1	-	N.A
5	1	2	1	Frutales en producción	Ejidal	2	-	N.A
5	1	3	1	Frutales en producción	Ejidal	3	-	N.A
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1.0	\$ 7,139.00
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1.0	\$ 5,885.00
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	1.0	\$ 4,684.00
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	1.0	\$ 3,747.00
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1.0	\$ 991.82
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1.0	\$ 810.02
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1.0	\$ 702.96
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1.0	\$ 249.47
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	-	\$ 854.00
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	-	\$ 789.00
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	-	\$ 667.00
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	-	\$ 504.00

MUNICIPIO DE URUACHI								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
clasificación	tipo propiedad	calidad	constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por gravedad	Comunal	1	-	\$ 52,802.00
1	1	2	1	Riego por gravedad	Comunal	2	-	\$ 39,936.00
1	1	3	1	Riego por gravedad	Comunal	3	-	\$ 19,953.00
1	1	4	1	Riego por gravedad	Comunal	4	-	\$ 9,149.00
2	1	1	1	Riego por bombeo	Comunal	1	-	N.A
2	1	2	1	Riego por bombeo	Comunal	2	-	N.A
2	1	3	1	Riego por bombeo	Comunal	3	-	N.A
2	1	4	1	Riego por bombeo	Comunal	4	-	N.A
3	1	1	1	Frutales en formación	Comunal	1	-	N.A
3	1	2	1	Frutales en formación	Comunal	2	-	N.A
3	1	3	1	Frutales en formación	Comunal	3	-	N.A
5	1	1	1	Frutales en producción	Comunal	1	-	N.A
5	1	2	1	Frutales en producción	Comunal	2	-	N.A
5	1	3	1	Frutales en producción	Comunal	3	-	N.A
7	1	1	1	Temporal	Comunal	1	1.0	\$ 7,139.00
7	1	2	1	Temporal	Comunal	2	1.0	\$ 5,885.00
7	1	3	1	Temporal	Comunal	3	1.0	\$ 4,684.00
7	1	4	1	Temporal	Comunal	4	1.0	\$ 3,747.00
8	1	1	1	Pastal	Comunal	1	1.0	\$ 991.82
8	1	2	1	Pastal	Comunal	2	1.0	\$ 810.02
8	1	3	1	Pastal	Comunal	3	1.0	\$ 702.96
8	1	4	1	Pastal	Comunal	4	1.0	\$ 249.47
9	1	1	1	Forestal	Comunal	1	-	\$ 854.00
9	1	2	1	Forestal	Comunal	2	-	\$ 789.00
9	1	3	1	Forestal	Comunal	3	-	\$ 667.00
9	1	4	1	Forestal	Comunal	4	-	\$ 504.00

MUNICIPIO DE URUACHI			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas rurales montañosas.	Ha.	\$ 100,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 140,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas, y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$ 400,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 150.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$ 7,139.00

MUNICIPIO DE URUACHI				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS				
Factor de depreciación método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.949	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7796	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072

45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5456
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.2800	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.6996
82				0.0523
83				0.035
84				0.0176
85				0.0000

MUNICIPIO DE URUACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Vida Útil:	65		ESTADO DE CONSERVACIÓN									
Edad del Inmueble	Nuevo	Bueno	Regular	Regular Medio	Reparaciones sencillas	Reparaciones medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones completas	En Desecho			
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000			
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135			
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65	
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65	
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65	
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2466	0.1323	4	65	
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65	
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65	
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65	
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65	
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65	
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65	
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65	
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65	
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65	
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65	
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65	
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.404	0.2149	0.1160	16	65	
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65	
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65	
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65	
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65	
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65	
22	0.7806	0.7228	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65	
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65	
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65	
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65	
26	0.7227	0.7155	0.7044	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65	
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65	
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65	
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65	
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65	
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65	
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65	
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65	
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65	
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65	
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65	
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.502	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65	
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65	

39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.215	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65